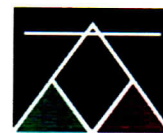
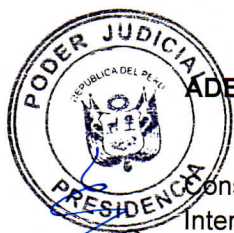




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA



## ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL** con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Cercado de Lima, Palacio Nacional de Justicia, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente el Señor **DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**, identificado con DNI N° 16468258, en virtud a las atribuciones contenidas en la Resolución Administrativa de la Sala Plena N° 25-2016-SP-CS-PJ de fecha 01 de Diciembre del 2016, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 82, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y de la otra parte **LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio legal en el Jirón Camaná N° 669, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, el señor **PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS**, identificado con DNI N° 07582839, designado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 012-2017-AMAG-CD, de fecha 11 de mayo 2017, quien tiene la facultad de suscribir la presente adenda en materia de justicia y otros documentos de su competencia, a quien en adelante se le denominará **LA ACADEMIA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

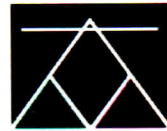
### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- Con fecha 27 de febrero de 2015, **EL PODER JUDICIAL** y **LA ACADEMIA**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre ambas instituciones, comprometiéndose al desarrollo de las actividades de diversa índole, vinculadas a la administración de justicia, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Asimismo, el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura han suscrito hasta la fecha ocho (08) Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional, cuyos objetos están orientados a desarrollar en forma conjunta y coordinada actividades académicas y de capacitación dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia en temas vinculados a la administración de justicia entre otros compromisos que se encuentran precisados en cada uno de ellos.
- La vigencia de los Convenios Específicos se encuentra supeditada a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

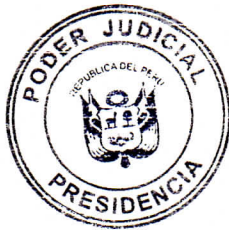
**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda N° 001, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el plazo de dos (02) años, contando desde el momento de su suscripción hasta el 27 de febrero del año 2020, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 27 de febrero de 2015, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez, a los nueve días del mes de febrero del año 2018.



.....  
**DUBERLLAPOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente  
Poder Judicial del Perú



.....  
**PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS**  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura